



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL REIVINDICATORIA, promovida por INVERSIONES MARGARITA LTDA en contra de FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ Y OTROS, informándole que la demanda correspondió a este Juzgado por Reparto Ordinario, está pendiente para su admisión. Provea. Soledad, mayo 3 de 2021.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, tres (03) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE : INVERSIONES MARGARITA LTDA
DEMANDADO: FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ
RADICACION : 2021-00159-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Examinado el expediente, advierte el Despacho que lo pretendido por la entidad demandante denominada Sociedad INVERSIONES MARGARITA LTDA identificada con NIT: 900.457.057-6 a través de apoderado judicial el abogado HEBERTO ENRIQUE PEREZ HERAZO en contra de FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ, RAMIRO YEPES FONSECA, GERMAN SEGUNDO PITRE REDONDO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, es que se declare que pertenece en dominio pleno y absoluto lotes de terreno identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-6713 y 041-8251 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, y que como consecuencia de la anterior declaración se condene a los demandados a restituir, una vez ejecutoriada la sentencia, a favor del demandante los inmuebles mencionados.

Al revisar la demanda en toda su integridad, se advierte que esta ya se encuentra radicada y en trámite en este mismo Despacho con el No. 087583112001-2020-00392-00, y admitida.

En atención a lo anterior se ordenará su desanotación del libro radicator por doble reparto y cursando la misma ante este juzgado con anterioridad.

Se dispondrá advertir al apoderado demandante para que se abstenga de seguir presentando la misma demanda ante los distintos despachos judiciales del circuito, esto a fin de evitar ser repartidas doblemente.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR abstenerse de tramitar la presente demanda radicada bajo el No. 2021-000159-200.

SEGUNDO: DESANOTESE del libro radicator la presente demanda, por tener doble reparto y por encontrarse cursando la misma ante este juzgado con el No. 2020-00392-00 conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante abstenerse de seguir presentando la misma demanda ante los distintos despachos judiciales del circuito, esto a fin de evitar ser repartidas doblemente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa03538d82604545b81f5caa7f99e5fcc70a0e9a91e12874867859af48af374b**

Documento generado en 03/05/2021 08:34:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>